



Radicado: S 2023060053046

Fecha: 05/05/2023

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION N°

Por medio de la cual se modifica la licencia de funcionamiento S2016060007570 de 18/04/2016 por cambio de sede y se registra unos programas de formación laboral a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SABERES "FUNDESA"** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Carepa - Departamento de Antioquia.

La **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA** En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 de 5 de noviembre de 2020 modificado por la Ordenanza N°23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación para aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, Título 3, Artículo 2.6.3.1., establece: *"Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994"*.

El artículo 2.6.4.1, Título 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

El artículo 2.6.3.6, *Ibíd.*, establece que las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial. La apertura de una o más sedes en jurisdicción diferente requiere el trámite de la licencia ante la secretaria de educación de la entidad territorial competente.

El artículo 2.6.4.6 *Ibíd.*, dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como *"el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano"*.

El Artículo 2.6.4.7. del mencionado decreto establece: *"El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento"*.

El artículo 2.6.4.8 *Ibíd.*, dispone los requisitos que deben cumplir las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.

La **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SABERES "FUNDESA"** cuenta con licencia de funcionamiento mediante Resolución S°2016060007570 de 18/04/2016 para ofertar el servicio educativo de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El Representante legal **ROBERTO ALEJANDRO MURILLO MORENO** de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SABERES "FUNDESA"** presentó mediante radicado 2023010139212 de 2023/03/30 y solicitud ante la Dirección Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia para que se le conceda cambio de sede y el registro de programas de formación laboral para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Carepa - Antioquia.

Revisada la información de solicitud por parte de la Dirección Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia más la visita de verificación de condiciones de infraestructura y recursos disponibles, fundamentan que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SABERES "FUNDESA"** cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, por lo que procede a proyectar el acto administrativo por cambio de sede y registro de programas laborales en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

La **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SABERES "FUNDESA"** garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Licencia de Funcionamiento a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SABERES "FUNDESA"** concedida mediante Resolución S°2016060007570 de 18/04/2016, en el sentido de autorizar el cambio de sede que a partir de la ejecutoria de este acto administrativo operará en el siguiente municipio no certificado del Departamento de Antioquia.

SEDE						
MUNICIPIO	SEDE ÚNICA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO			
CAREPA	CARRERA 81 N° 82 -96/98	3155492705	fundesa496@gmail.com			
<p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Registrar a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SABERES "FUNDESA" por el término de cinco (5) años en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET del Ministerio de Educación Nacional, los programas de formación laboral que se detallan a continuación:</p>						
<p>SEDE: CAREPA DIRECCIÓN: CARRERA 81 N° 82-96/98 TELEFONO: 315549705 Email: fundesa496@gmail.com</p>						
Denominación del Programa	Horas	Niveles	Costo por Nivel 2023	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar Contable y Financiero	1200 Horas 480 Teóricas 720 Practicas	2	\$ 1.200.000	Diurno y/o Nocturno 6 días a la Semana y/o Sabatino Dominical 3 Horas diarias y/o 8 Horas Diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Contable y Financiero
Técnico Laboral en Auxiliar en Servicios Informáticos	1200 Horas 480 Teóricas 720 Practicas	2	\$ 1.200.000	Diurno y/o Nocturno 6 días a la Semana y/o Sabatino Dominical 3 Horas diarias y/o 8 Horas Diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Servicios Informáticos
Técnico Laboral en Auxiliar en Educación a la Primera Infancia	1200 Horas 480 Teóricas 720 Practicas	2	\$ 1.200.000	Diurno y/o Nocturno 6 días a la Semana y/o Sabatino Dominical 3 Horas diarias y/o 8 Horas Diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Educación a la Primera Infancia
Técnico Laboral en Auxiliar en Seguridad Ocupacional y Laboral	1200 Horas 480 Teóricas 720 Practicas	2	\$ 1.200.000	Diurno y/o Nocturno 6 días a la Semana y/o Sabatino Dominical 3 Horas diarias y/o 8 Horas Diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Seguridad Ocupacional y Laboral

Técnico Laboral en Auxiliar en de Mercadeo	1200 Horas 480 Teóricas 720 Practicas	2	\$ 1.200.000	Diurno y/o Nocturno 6 días a la Semana y/o Sabatino Dominical 3 Horas diarias y/o 8 Horas Diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Mercadeo
Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo	1200 Horas 480 Teóricas 720 Practicas	2	\$ 1.200.000	Diurno y/o Nocturno 6 días a la Semana y/o Sabatino Dominical 3 Horas diarias y/o 8 Horas Diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Administrativo

ARTÍCULO TERCERO.- Para efectos de la renovación del registro de los programas identificados en el artículo segundo, la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SABERES "FUNDESA"** deberá solicitarlo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas y no podrá admitir nuevos estudiantes para los mismos.

ARTÍCULO CUARTO.- La **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SABERES "FUNDESA"** acorde al artículo 2.6.6.2 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada nivel para fines de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO.- Los programas de formación laboral relacionados en el artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SABERES "FUNDESA"** el cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

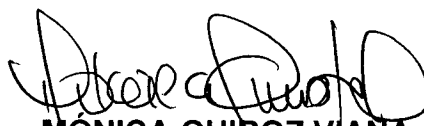
ARTÍCULO OCTAVO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

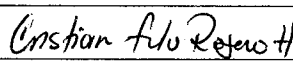
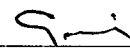
ARTÍCULO NOVENO.- Notificar a través de la Dirección Asuntos Legales - Educación - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SABERES "FUNDESA"** haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles

siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de esta dependencia tiene el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO DECIMO.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitario		03/05/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora de Asuntos Legales - Educación		21/05/23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. SR			